

Contenidos

1	Coordinación de Actividades Empresariales.....	2
1.1	Objetivos de la Coordinación de Actividades Empresariales.....	2
1.2	Ámbito de la Coordinación de Actividades Empresariales.....	2
2	Concurrencia de Trabajadores de Varias Empresas en un Mismo Centro de Trabajo (Capítulo II; RD171/2004).....	3
2.1	Deber de Cooperación (Artículo 4; RD171/2004).....	3
2.2	Medios de Coordinación de los Empresarios Concurrentes (Artículo 5; RD171/2004).....	4
3	Concurrencia de Trabajadores de Varias empresas en un Centro de Trabajo del que un Empresario es Titular (Capítulo III; RD171/2004).....	4
3.1	Medidas que debe adoptar el empresario titular (Artículo 6; RD171/2004).....	4
3.2	Información del Empresario Titular (Artículo 7; RD171/2004).....	4
3.3	Instrucciones del Empresario Titular (Artículo 8; RD171/2004).....	5
3.4	Medidas que deben Adoptar los Empresarios Concurrentes (Artículo 9; RD171/2004).....	5
4	Concurrencia de Trabajadores de varias Empresas en un Centro de Trabajo cuando existe un Empresario Principal (Capítulo IV; RD171/2004).....	6
4.1	Deber de Vigilancia del Empresario Principal (Artículo 10; RD171/2004).....	6
5	Medios de Coordinación (Capítulo V; RD171/2004).....	7
5.1	Relación no Exhaustiva de Medios de Coordinación (Artículo 11; RD171/2004).....	7
5.2	Determinación de los Medios de Coordinación (Artículo 12; RD171/2004).....	8
5.3	Designación de una o más Personas Encargadas de la Coordinación de las Actividades Preventivas (Artículo 12; RD171/2004).....	8
5.4	Funciones de la Persona o las Personas Encargadas de la Coordinación de las Actividades Preventivas (Artículo 13; RD171/2004).....	10
6	Derechos de los Representantes de los Trabajadores (Capítulo VI; RD171/2004).....	11
6.1	Artículo 15. Delegados de Prevención (Artículo 14; RD171/2004).....	11
6.2	Comités de Seguridad y Salud (Artículo 15; RD171/2004).....	13
7	Aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en las Obras de Construcción. .	13
7.1	Normativa de Aplicación.....	13
7.2	Obligaciones del Promotor.....	13
7.3	Obligaciones del Contratista.....	14
7.4	Obligaciones del SubContratista.....	21
7.5	Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud.....	23

d. Dirigirse a la o las personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas para que proponga la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes.

6.2 Comités de Seguridad y Salud (Artículo 15; RD171/2004)

Los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, los empresarios que carezcan de dichos comités y los delegados de prevención podrán acordar la realización de reuniones conjuntas u otras medidas de actuación coordinada, en particular cuando, por los riesgos existentes en el centro de trabajo que incidan en la concurrencia de actividades, se considere necesaria la consulta para analizar la eficacia de los medios de coordinación establecidos por las empresas concurrentes o para proceder a su actualización.

7 Aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, en las Obras de Construcción

7.1 Normativa de Aplicación

Normativa de aplicación:

- R.D. 1627/97
- Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la construcción

7.2 Obligaciones del Promotor

El promotor tiene las siguientes obligaciones:

1. **Estudio de Seguridad y Salud.** El promotor ordenará la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud de acuerdo a los art. 4, 5 y 6 del R.D. 1627/97. De acuerdo con lo establecido en el R.D. 1627/97, el Promotor hará llegar al contratista el Estudio de Seguridad y Salud a fin de que éste redacte su correspondiente Plan de Seguridad y Salud.
2. **Nombramiento del coordinador de seguridad y salud (CSS).** En cumplimiento del art. 3 del R.D. 1627/97, el Promotor de la obra deberá